

1523 RESOLUCIÓN Nº **EXPEDIENTE Nº 5721-009064/2015** NEUQUÉN, 18 AGO 2015

VISTO:

solicitud presentada por la Presidenta de la Fundación Sendero de Esperanza para el niño oncológico de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma manifiesta la necesidad de crear un Cargo de Maestro de Ciclo Para Adultos, que logre asistir a la demanda de la Fundación SENO de Neuguén Capital

Que la solicitud tiene como firme propósito permitir el derecho a la educación, haciendo lugar real a la inclusión social y a la equidad; ofreciendo así oportunidades para todos a fin de atender a ciudadanos de la localidad que no han completado sus estudios primarios;

Que la Dirección de Educación de Adultos propicia y sostiene como una necesidad urgente la creación del cargo de Maestro de Ciclo, en la Fundación, intentando dar respuesta a los requerimientos presentados por los distintos actores sociales;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12°, inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242:

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) PROPICIAR LA CREACIÓN a partir de la firma de la presente norma legal, de un (1) Cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 141, Turno Tarde, en la Planta Funcional de la Dirección de Educación de Adultos.
- 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR 03, SA 02, U.O 01, PRG 031, SUBP 007, FIN 03, FUN 04, SUBF 07, INC 01, PPAL 10 21, PPAR 00, SPAR 002, FUFI 1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) INDICAR que por la Dirección de Educación de Adultos se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial Administración; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento de Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Junta de Clasificación Rama Adultos y **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación; GIRAR el expediente a la Dirección de Educación de Adultos a los fines establecidos en el Articulo 3º. Cumplido ARCHIVAR.

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF Director General de Despacho Consejo Provincial de Educación